

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1142

RENAICO, 4 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Alejandra Vidal Contreras para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1143

RENAICO, 04 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Icis Bobadilla Ramirez para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo los siguientes programas.

Programa	\$
Espacio amigable	572.000
Control Joven Sano	168.870
Fondos propios	139.130
Remuneración mensual	880.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1144

RENAICO, 4 de mayo de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña María José Becerra Vergara y Constanza Vera Stuardo para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Convenio de Equidad Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO
EXENTO N° 1145
RENAICO, 04 de mayo de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. El artículo N° 56 y N° 57, del párrafo N° 6 de la Ley N° 19.378 Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Reconócese al 01 de abril del 2017, los siguientes puntajes por Experiencia y Capacitación, y en consecuencia cambios de nivel en la Carrera Funcionaria según se indica a continuación y de acuerdo a tabla de puntajes.

NOMBRE	CATEGORIA Y NIVEL	EXPERIENCIA	CAPACITACION
PAULINA BELMAR MARDONES	A - 10	2667	1500
ANDRES SANTIDRIAN SIME	B - 10	1667	1500
MERCEDES GARRIDO MELLADO	C - 10	2667	1167

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO N° 440
RENAICO, 9 de mayo de 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría C Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior a Don Miguel Andrés Ulloa Salas R.U.T. 15.495.477-5, de nacionalidad Chileno, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 9 de mayo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

V°B° CONTROL

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1150

RENAICO, 9 de mayo de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Izabho Alena Dietz Urra para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al programa SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1151

RENAICO, 9 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico Don Rodrigo Chanquey Santos para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Rehabilitación Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1208

RENAICO, 15 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Gonzalo Araya Cid para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1238

RENAICO, 19 de mayo de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

Autorízase horas extras a los funcionarios del CESFAM Renaico que a continuación se indican, correspondiente al periodo del 16 de mayo al 15 de junio de 2017.

NOMBRE	SERVICIO	CARGO
Danubia Pincheira Díaz	Dirección	Directora
Mónica Urrea Araya	Morbilidad	Enfermera
Carlos Godoy Navarrete	Contabilidad	Contador
Natacha Schevach Salazar	Adquisiciones	Técnico en Administración
Ana Mondaca Cuevas	Urgencias	Técnico Paramédico
Nelson Guzmán Toloza	Urgencias	Conductor
Juan Medina Navarrete	Urgencias	Conductor
Jorge Araya Cid	Urgencias	Conductor
Eliazar Avello Guzmán	Urgencias	Conductor
José Molina Valenzuela	Urgencias	Conductor

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ACS/GCHS/DPD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1257

RENAICO, 22 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. El Decreto Alcaldicio exento N° 250 del 17 de enero de 2017.
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
4. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
5. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar horas extras realizadas por el servicio de movilización debido al aumento de traslados de pacientes fuera de Renaico y falta de horas médicas en SUR se debe reforzar el servicio de movilización para atender las necesidades de derivación a centros de referencia considerando el funcionamiento de éste servicio las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

DECRETO

Modifíquese desde el 16 de abril al 31 de diciembre de 2017 el Decreto Alcaldicio Exento N°250 del 17 de enero de 2017 en el Punto N° 5 donde asigna 200 horas extras mensuales como tope para el servicio de MOVILIZACION en conjunto, a 300 horas extras mensuales como tope para el servicio de MOVILIZACION en conjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1305

RENAICO, 30 de mayo de 2017

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Señorita Raquel Andrea Cayul Contreras, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al programa SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1306

RENAICO, 30 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Camila Vásquez Robles para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1307

RENAICO, 30 de mayo de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Islendys Díaz Luz para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.